

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-1003**

De conformidad con lo solicitado por el extremo actor, el juzgado atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES reclamadas dentro del proceso declarativo de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovido por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **AGRICULTURA Y NATURALEZA S.A.S.**

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares, si fueron decretadas. Oficiése.

3.- DEVOLVER en consecuencia, la demanda junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>24-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--